



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Autorización FCE -RR-2020-711-E-UNC-REC

VISTO:

La RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020;

Y CONSIDERANDO:

Que la referida Resolución habilita las actividades administrativas esenciales en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, con estricto cumplimiento del Protocolo Básico Preventivo aprobado por RR-2020-562-E-UNC-REC y modificatorias, y la estricta aplicación de los recaudos de bioseguridad pertinentes, conforme a las disposición 31/2020 del Centro de Operaciones de Emergencia (COE) y la Disposición Administrativa N° 1146/2020 de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, mientras dure el distanciamiento social, preventivo y obligatorio;

Que a esos fines la mencionada Resolución establece que las autoridades unipersonales de cada dependencia de la Universidad Nacional de Córdoba, deberán disponer el modo del reintegro a la prestación de servicios de manera presencial del personal nodocente de su dependencia;

Que el personal autorizado desarrollará tareas en diferentes sectores de la Facultad, debiendo observar las pautas de seguridad establecidas en el Protocolo Básico Preventivo en los lugares y espacios públicos en el ámbito de la UNC, como así también las medidas de distanciamiento social, preventivo y obligatorio; por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
R E S U E L V E:

Art. 1º.- Autorizar a las personas que se mencionan a continuación, a concurrir a la sede de esta institución para retomar sus tareas habituales desde el día de la fecha y en los horarios acordados previamente con los responsables de cada Area de Gestión, con las prevenciones indicadas precedentemente, por encontrarse comprendidos en la RR-2020-711-E-UNC-REC dictada con fecha 29 de junio de 2020:

APELLIDO Y NOMBRES	DOCUMENTO
BORRASTERO, Carina Mariana	DNI N° 29.712.148
MATTA, Andrés	DNI N° 22.280.144
YRUSTA, Lucas Sebastián	DNI N° 22.221.28

Art. 2º.- Disponer que el personal autorizado en el artículo precedente, para su ingreso a cualquiera de los edificios de Facultad, deberá haber cumplido con la capacitación obligatoria implementada por la UNC a través del Campus Virtual, como así también gestionar ante las

autoridades nacionales el certificado único habilitante para circular.

Art. 3º.- Establecer que el personal nodocente y/o contratado autorizado deberá registrar la entrada y salida en los relojes dispuestos en la planta baja de la Facultad.

Art. 4º.- Comuníquese a los interesados, a Dirección de Personal y archívese.